



Mat: S0008718-----

51: 00016802-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----



01



* 6 6 8 5 9 9 1 *

TRANSPARENCIA COLOMBIA

Como culminación de un proceso de concertación y planeación; adelantado a lo largo de los últimos dieciocho meses en la ciudad de Bogotá, en la fecha del presente documento se conviene por los abajo firmantes obrando en su condición de fundadores, la constitución de la entidad sin ánimo de lucro denominada Transparencia Colombia, regida por las leyes colombianas y por los estatutos que por este mismo acto se aprueban y que se entienden integralmente incorporados en este documento.

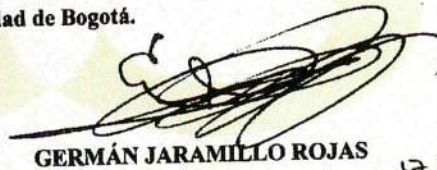
Se establece un plazo de un año contado a partir de la fecha presente, para aceptar otros miembros fundadores en los mismos términos y condiciones a los aquí establecidos, previa aceptación de la Asamblea General. Se designa a Juan Lozano y a Rosa Inés Ospina, para cumplir, respectivamente, con las tareas de Presidencia y Secretaría, tanto en el acto fundacional como para efectos de la provisión estatutaria correspondiente a Transparencia Colombia. Ha de constar que cada miembro fundador ha pagado su aporte de \$50.000.00 y, que, en consecuencia está pagado el capital social de \$250.000.00 PAT.

Tal como ha de constar en las disposiciones transitorias de los estatutos, por la presente ha de quedar constancia que los miembros fundadores nombran para el primer período estatutario la siguiente Junta Directiva: Germán Jaramillo, Suplente Rosa Inés Ospina, Sabas Pretelt, Suplente Camilo Calderón y Juan Lozano; Suplente Camilo Samper. M J D A

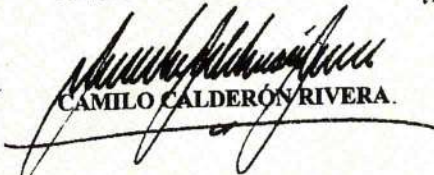
A continuación ha de constar la designación de Juan Lozano como Presidente de la Junta Directiva, Rosa Inés Ospina como Secretario Técnico, de José William Casallas como Revisor Fiscal y de Dairo García como Revisor Fiscal Suplente, la Secretaria Técnica está autorizada para que directamente o por medio de apoderado, adelanta las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes Estatutos, el reconocimiento de la Personería Jurídica y el trámite o cobro de las cuotas o compromisos económicos de los miembros fundadores con Transparencia Colombia. SI SA

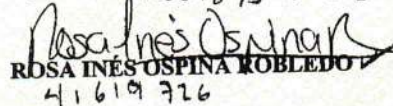
Se firma el 30 de agosto de 1998 en la ciudad de Bogotá.


SABAS PRETELDT DE LA VEGA


GERMÁN JARAMILLO ROJAS 17 100312


JUAN LOZANO RAMÍREZ
CC 39230895 suba


CAMILO CALDERÓN RIVERA.


ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO
41619726



01



* 6 6 8 5 9 9 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento fué entregado personalmente por su(s) signatario(s)

SERMAN JARAMILLO ROJAS

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 17'100 512

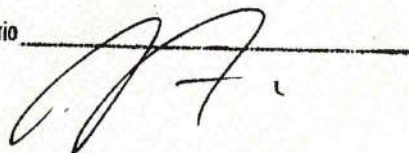
de

BZA

SEPT de 4 de 1998

Ciudad

El Secretario



CAMARA DE COMERCIO
DE BOGOTA

1998 SEP -4 P 3: u'

SEDE CENTRO



TRANSPARENCIA COLOMBIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No. 4

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 7:30 A.M. del día veinte (20), de septiembre del año dos mil (2.000), en las oficinas de la TRANSPARENCIA COLOMBIA ubicadas en la Calle 92 No. 16-30, se reunió en forma extraordinaria la Asamblea General, previa convocatoria efectuada por la Secretaria Técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos.

Asistieron la doctora ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO en su calidad de Miembro y Secretaria Técnica de TRANSPARENCIA COLOMBIA y los siguientes Miembros: JUAN LOZANO RAMÍREZ, SABAS PRETELT DE LA VEGA, NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA, CAMILO CALDERÓN RIVERA, y ALEJANDRO LINARES CANTILLO. El Miembro GERMAN JARAMILLO ROJAS se hizo representar mediante poder otorgado al doctor JUAN LOZANO RAMÍREZ.

Igualmente, asistieron las siguientes personas en calidad de invitados: RODRIGO GUTIERREZ DUQUE, Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Corona, ANDRÉS ECHAVARRIA OLANO, Miembro del Consejo Directivo de la Fundación Corona, HUMBERTO REYNALES LONDOÑO, Director Médico de MERCK, SHARP & DOME, JERRY O'BRIEN, Director de Programas Internacionales del Ethics Resource Center, GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ, Director Ejecutivo de la Fundación Corona, WILLIAM CARTIER, Coordinador de Evaluación de la Fundación Corona, LUIS FERNANDO GAITÁN OCHOA, Asesor Legal Corporativo de la Organización Corona, INÉS DE MOSQUERA, Directora Ejecutiva de Foros Técnicos Ltda, MARCELA ROZO RINCÓN, Subdirectora de TRANSPARENCIA COLOMBIA y MAURICIO ACEVEDO MARQUEZ, abogado de la firma Gómez Pinzón & Asociados, firma asesora de TRANSPARENCIA COLOMBIA.

Con anterioridad a la lectura del Orden del Día, el doctor JUAN LOZANO RAMÍREZ tomó la palabra con el propósito de resaltar la importancia de la instalación del evento y de la fusión de iniciativas entre la iniciativa de TRANSPARENCIA COLOMBIA y la iniciativa liderada por la Fundación Corona. Así mismo, dio una bienvenida a los invitados y expresó un reconocimiento especial al equipo de trabajo de TRANSPARENCIA COLOMBIA, y al apoyo del Grupo Promotor y de TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. Igualmente, manifestó la necesidad de efectuar un importante reconocimiento a la labor desempeñada por la doctora INÉS DE MOSQUERA y a los promotores de la iniciativa, destacando la labor del Ethics Resource Center, de la Fundación Corona, y de MERCK, SHARP & DOME.

La reunión se celebró con el propósito de discutir y agotar el siguiente Orden del Día propuesto, el cual fue leído y aprobado por unanimidad:

1. Instalación.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y Aprobación del Acta No. 2 de la Asamblea General.
4. Lectura del Informe del Proceso de Fusión de Iniciativas entre la iniciativa de TRANSPARENCIA COLOMBIA y la iniciativa liderada por la Fundación Corona y aprobación de dicho proceso.
5. Aprobación de reforma integral de los Estatutos de TRANSPARENCIA COLOMBIA.
6. Nuevos Nombramientos.
7. Formalización de la reforma estatutaria y de los nombramientos efectuados.
8. Propositiones y Varios.
9. Nombramiento de una Comisión para redactar y aprobar el Acta.

1. INSTALACIÓN

Siendo las 7:30 A.M se dio inicio a la sesión, el doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA tomó la palabra y propuso que se designara como Presidente de la Asamblea al doctor JUAN LOZANO RAMÍREZ y como Secretario de la misma al doctor ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

La anterior propuesta fue aceptada por unanimidad.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum por parte del Presidente de la reunión, éste informó que el mismo existía tanto para deliberar como para decidir.

En este punto de la reunión, el Presidente propuso a la Asamblea decretar una moción de reconocimiento a favor del doctor CAMILO SAMPER MOSCOSO por su valioso aporte a TRANSPARENCIA COLOMBIA como Miembro de la Junta Directiva, y al mismo tiempo un luto por su ausencia, propuesta que fue aprobada en forma unánime.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL

El presidente propuso dar lectura y aprobación del Acta No. 2 de la Asamblea General.

La mencionada acta fue leída y aprobada por unanimidad.

4. LECTURA DEL INFORME DEL PROCESO DE FUSIÓN DE INICIATIVAS ENTRE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA COLOMBIA Y LA INICIATIVA LIDERADA POR LA FUNDACIÓN CORONA Y APROBACIÓN DE DICHO PROCESO.

El Presidente de la reunión propuso a la Asamblea la necesidad de dar lectura al Informe del Proceso de Fusión de iniciativas, entre la iniciativa de TRANSPARENCIA COLOMBIA y la iniciativa liderada por la Fundación Corona, e igualmente la necesidad de aprobar dicho proceso.

El texto del Resumen Ejecutivo del informe referido es el siguiente:

"Resumen Ejecutivo"

Justificación del Proyecto

Tenemos entre nuestras manos la posibilidad de desarrollar una organización poderosa, futurista y liberadora que nos permita construir un entorno de transparencia e integridad en Colombia, tanto en el sector público como en el sector privado, de manera que podamos desvirtuar las profecías sombrías según las cuales sucumbiremos entre las garras apocalípticas de la corrupción.

Apostarle a una iniciativa de esta naturaleza constituye, no solamente un acto de fe en Colombia, sino además el reconocimiento franco de un país maravilloso y de sus gentes buenas y creativas, cuyos testimonios vitales alimentan nuestras esperanzas de futuro al propio paso que refrendan nuestra certeza sobre la viabilidad de construir colectivamente un destino común de desarrollo, justicia y progreso.

Aunque la lucha anticorrupción se fundamenta en la reivindicación, en la defensa y en la reimplantación de un catálogo de valores y principios que muchos estamentos de nuestra sociedad parecen haber liberado para un recreo sin fin, la complejidad de estos fenómenos desborda los linderos exclusivos de la ética y la moral. En efecto, no es este un empeño apostólico declarativo. Es un esfuerzo orientado a recuperar un entorno virtuoso que sirva de marco a las tareas de gobierno, al manejo de los recursos públicos y a la actividad empresarial, industrial y comercial, de manera que se sienten las bases para una reactivación económica cierta y sostenible.

En este sentido, grandes entidades multilaterales planetarias y regionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, han entendido que la corrupción hace parte de la agenda del desarrollo -o del subdesarrollo-, de la agenda de la competitividad y de la agenda global del crecimiento económico y la lucha contra la pobreza.

A estas alturas ya no necesitamos más evidencias sobre la urgencia de articular nuestros esfuerzos para tramitar y sacar adelante una iniciativa de esta naturaleza. Dolorosamente, hemos conocido y padecido todos los rostros imaginables de la corrupción, desde sus más evidentes y

devastadoras expresiones, hasta las más sutiles pero más perversas. Los ciudadanos colombianos, los empresarios y el propio Estado han pagado ya demasiados peajes, que hoy por hoy, según cálculos recientes pueden representar hasta el 1% del PIB anual. Basta ya. Ha llegado la hora de superar la perplejidad y la indignación paralizante para darle paso a la acción.

Con este propósito se han fusionado las dos iniciativas privadas de lucha contra la corrupción más significativas de los últimos lustros en Colombia, de modo que la sinergia de esta unión y la capitalización de sus expectativas acumuladas se traduzca en la consolidación de una organización que lidere el advenimiento de una cultura de la integridad que irradie su acción a los distintos campos de la vida en sociedad.

Y es por ello, precisamente, que su convocatoria se plantea desde la sociedad civil y hacia la sociedad civil, buscando, además, que su procedencia y composición provean un blindaje de solidez, credibilidad, independencia y perdurabilidad a la organización, dentro de unos lineamientos que propenden por una cultura de la rendición de cuentas y la responsabilidad social.

Su diseño cuidadoso, fruto de un trabajo intenso de calificados equipos multidisciplinarios a lo largo de dieciocho meses, pretende que la organización se proyecte en el tiempo, con un patrimonio autónomo sólido que la libre de las vulnerabilidades y las vicisitudes propias de los afanes políticos, de las urgencias gubernamentales y de las limitaciones de acción de los organismos de control. Igualmente, busca que su fortaleza la proteja de intereses particulares que puedan circunstancialmente ser contrarios al interés colectivo y al bienestar de todos los colombianos.

El fenómeno de la Corrupción

Colombia enfrenta problemas de gobernabilidad que ponen en grave peligro la democracia y el desarrollo económico. Entre ellos, la corrupción es uno de los que reviste mayor gravedad. Este fenómeno está estrechamente relacionado con la pobreza, la violencia y la insurgencia guerrillera, siendo a la vez causa y efecto de los mismos. Existen igualmente fuertes vínculos entre la corrupción y el clientelismo y la interferencia política en la administración pública, cuyos costos directos se calculan en 1 % del PIB.

Implicaciones

Para Colombia, la corrupción se está convirtiendo en un problema que impide cada vez más su plena inserción en la economía mundial. El país es catalogado como uno de los más corruptos del mundo. Adicionalmente, hay evidencias crecientes sobre la relación entre la corrupción y los fenómenos del narcotráfico, la violencia guerrillera y la impunidad en la administración de justicia. Así pues, el tema adquiere una importancia estratégica en el país.

Vigencia del Tema

Según encuestas recientes, el 55% de los colombianos considera que la corrupción es el principal problema que enfrenta el país, por encima de la violencia guerrillera, el narcotráfico y el desempleo; y más del 80% lo colocan entre los tres primeros. Adicionalmente, tanto en la agenda del Gobierno, como en las agendas de los grupos guerrilleros, la corrupción aparece dentro de los principales puntos de discusión para las futuras negociaciones.

A nivel internacional, la corrupción se ha convertido en uno de los temas de mayor trascendencia en la agenda. Organizaciones como la OECD y la OEA están liderando la suscripción de convenios de lucha frontal contra la corrupción promoviendo acuerdos de no reconocer los dineros destinados a "mordidas" dentro de la contabilidad de las empresas multinacionales; levantamiento del secreto bancario, extradición por determinadas conductas corruptas, entre otros.

Iniciativas Nacionales

Recientemente han surgido varias iniciativas públicas relacionadas con la corrupción. Entre las más importantes cabe destacar el "Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción", liderado por la Vicepresidencia de la República; las acciones enérgicas que han iniciado la Contraloría General y la Fiscalía; así como, los procesos de fiscalización y reforma institucional en la Policía Nacional y en las Fuerzas Armadas. El Ministerio del Interior, por su parte, está realizando un programa de evaluación y revisión de la legislación en esta materia.

Adicionalmente, además de Transparencia Colombia, hay varios proyectos de gremios, asociaciones profesionales, fundaciones, universidades e institutos con los que la nueva corporación deberá explorar posibilidades de alianzas y coordinación.

Antecedentes

En su momento, la empresa Merck, Sharp & Dohme y la Fundación Corona, fueron invitadas por Ingrid Betancur a constituir una alianza privada, ajena a la esfera política partidista, para luchar contra la corrupción. Merck es uno de los líderes en E.U. en el debate sobre ética empresarial y ha venido apoyando iniciativas en este campo en los Emiratos Arabes, Sur Africa y Rusia con la colaboración del "Ethics Resource Center" (ERC), una organización sin fines de lucro que ha desarrollado herramientas prácticas para promover la ética empresarial y ha contribuido generar conocimiento en el tema. A su vez, la Fundación Corona venía analizando con creciente preocupación el impacto de la corrupción en la gestión pública.

En 1998, las Fundaciones Corona y Merck, con el apoyo de ERC, realizan un estudio para sondear la pertinencia y viabilidad de crear una entidad privada dedicada a combatir la corrupción. Ante la receptividad a la idea, las fundaciones comprometen aportes cercanos a los \$850 millones de pesos, nombran una Coordinadora del proceso, definen un plan de acción y se integra un Grupo Promotor y un Equipo de Trabajo cuya misión es identificar el mejor esquema para propiciar una mayor participación del sector privado en la lucha contra la corrupción ofreciendo un espacio organizado que mantenga vigente el tema y asegure su continuidad a lo largo de gobiernos.

Proceso

Se llevaron a cabo numerosas reuniones del Grupo Promotor para entender el tema (definición, causas, actores, actos corruptos, efectos de la corrupción, experiencias nacionales e internacionales) y en febrero del 2000 se realizó un taller de dos días cuyo principal resultado fue la decisión de unir los esfuerzos de esta "Iniciativa Privada contra la Corrupción" con Transparencia Colombia-TICOL, capitalizando lo positivo de ambas iniciativas y dando lugar a una entidad de mayor dimensión en sus actividades y con un grupo privado más amplio que apoye y fortalezca la entidad.

Se analizaron ventajas y desventajas de cada alternativa y, por consenso, los miembros de ambas iniciativas estuvieron de acuerdo en la unión de esfuerzos como la fórmula más efectiva para luchar contra la corrupción al permitir una acción más contundente y generar un impacto de la envergadura que exige el problema, así como, optimizar recursos humanos y financieros y evitar duplicidad. El proceso de articular los dos esfuerzos se caracterizó por la comunidad de propósitos, valores y principios y por un trabajo transparente, abierto y entusiasta.

La Nueva Corporación

Misión:

Liderar, desde la sociedad civil, esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción centrados en transformar nuestras instituciones públicas y privadas para que en Colombia contemos con organizaciones efectivas y confiables; con servidores públicos probos que antepongan el interés colectivo y rindan cuenta de sus actos y con ciudadanos y empresas íntegros, conscientes de su responsabilidad social.

Para ello, la Corporación construirá coaliciones amplias con distintos actores, estará a la vanguardia en la generación y divulgación de conocimientos y prácticas modernas y contribuirá al fortalecimiento de una ciudadanía organizada, actuante y responsable. Nuestro compromiso es con Colombia!

Objetivos Estratégicos

Los siguientes son los grandes objetivos de la Corporación y algunos ejemplos de acciones o actividades relacionadas con cada uno.

1. Unión y movilización de actores sociales contra la corrupción.
 - Articular red de Aliados Institucionales que trabajan el tema.
 - Ser parte activa del movimiento mundial contra la corrupción.
2. Construcción de Infraestructura ética en el sector público.
 - Ampliar la deliberación pública sobre los programas estatales en el tema.
 - Seguimiento a políticas públicas y promoción de compromisos públicos anticorrupción entre candidatos a cargos de elección popular.
 - Pactos de integridad en procesos de contratación pública.
 - Propiciar una cultura pública de rendición de cuentas.

3. Desarrollo de Ética corporativa y responsabilidad social.

- Programas integrales de ética empresarial.
- Islas o círculos de Integridad.

4. Organización y empoderamiento ciudadano.

- Control social a la contratación pública.
- Impulsar desde la sociedad civil la exigencia de rendición de cuentas.

5. Investigación y generación de conocimiento en el tema.

- Crear y liderar un Observatorio sobre la corrupción. (hechos y datos)
- Alianzas con universidades y centros de investigación.
- Promover espacios de reflexión.
- Publicaciones, encuestas, etc.

Preservación de Principios y Lineamientos y Estructura de la Corporación

Para garantizar la preservación de la filosofía, valores y principios de la Corporación se ha diseñado la figura del Consejo Rector. Además de esta responsabilidad, el Consejo Rector será el órgano encargado de la admisión de socios y la aprobación de las donaciones a la entidad. Podrá tener hasta 9 consejeros que serán elegidos inicialmente por el Grupo Promotor y los miembros de TICOL y posteriormente por cooptación. Sus integrantes podrán ser miembros de la Corporación o terceros y permanecerán en sus funciones por término indefinido.

Adicionalmente, la Corporación contará con una Junta Directiva de 9 miembros que orientará sus actividades y funcionamiento; 5 de sus miembros serán designados por el Consejo Rector (entre los miembros de la Corporación, terceros o del mismo Consejo Rector) y los 4 restantes por la Asamblea.

La estructura y categorías de vinculación reflejan la importancia que se da a la preservación de principios y valores, al comportamiento ético, a asegurar la independencia de todo tipo de presiones y a valorar por igual a todos sus miembros, independientemente del monto de sus aportes.

Los servidores públicos excepto docentes, los directivos de partidos o movimientos o los candidatos a cargos de elección popular no podrán ser miembros de la Corporación mientras se desempeñen como tales. No podrán acceder a la membresía quienes tengan vigente medida de aseguramiento o hubieren sido condenados por delito no culposo, y quienes hubieren sido sancionados por infringir el Código Disciplinario Unico. Cuando los integrantes de los órganos directivos celebren contratos con el Estado, ejerzan cargos públicos, participen como directivos en partidos, movimientos o campañas políticas o electorales o cumplan funciones públicas deberán informar oportunamente al Consejo Rector que decidirá sobre la pertinencia de su suspensión transitoria mientras dure la respectiva causal de incompatibilidad.

Formas de apoyo

Miembros: las personas naturales y jurídicas de derecho privado interesadas en ser miembros de la corporación deberán ser presentados por 2 miembros activos. Si hay 2 o más votos en contra, el Consejo Rector negará su vinculación.

Benefactores: personas naturales o jurídicas de derecho privado que hacen una contribución concreta en las líneas de acción de la corporación o una donación pero que no desean ser miembros. Deben hacer una solicitud escrita al Consejo Rector y obtener su aceptación expresa.

Esquema de Transición

Se reformarán los estatutos de Transparencia Colombia - TICOL, para dar lugar a la Corporación Transparencia por Colombia como materialización de la unión de las dos iniciativas. En la asamblea convocada para tal efecto, se nombrarán 4 de los 9 miembros del Consejo Rector y una Junta Directiva provisional de 5 miembros. Esto permitirá surtir los trámites iniciales de selección y admisión de miembros, así como aprobar las donaciones de los benefactores durante la fase de promoción. La vinculación de los miembros fundadores se formalizará en una reunión de lanzamiento en la que cada uno suscribirá la "Declaración Ética" de la Corporación.

Compromiso y apoyo inicial

Para los años 1999, 2000 y 2001, esta iniciativa cuenta con recursos de tres fuentes: un aporte de la Fundación Merck de \$620 millones de pesos (aprox. \$280 mil dólares), un aporte de la Fundación Corona de \$210 millones de pesos y los ingresos de los diferentes proyectos ejecutados por Transparencia Colombia, estimados en \$600 millones de pesos.

Aspectos Financieros

Al diseñar la Corporación una de las consideraciones más importantes ha sido su sostenibilidad financiera. La entidad tendrá una Unidad Básica, actividades programáticas y venta de servicios de asesoría y consultoría. La experiencia con otras corporaciones sugiere que, así se manejen las actividades como centros de costos independientes con su respectivo overhead, muy probablemente no se alcanzarían a generar los recursos suficientes para cubrir la Unidad Básica. Por ello, es necesaria una estrategia de movilización de recursos que supla dicha deficiencia.

Para este propósito, se han considerado tres alternativas. La primera: constituir un fondo social o "endowment" que genere rendimientos financieros y mantenga su valor real. Esto requeriría un fondo social de \$7.500 millones (unos 3.4 millones de dólares).

La segunda alternativa sería la generación de un flujo de recursos para ser utilizados durante los primeros cinco años de la entidad ayudándole a posicionarse de manera contundente en la lucha contra la corrupción. Estos recursos se utilizarían tanto para la Unidad Básica y la realización de programas y proyectos de envergadura. Esta alternativa requeriría 3.000 millones de pesos (cerca de 1.4 millones de dólares). Estos recursos se agotarían en su totalidad, pero los resultados positivos y el alto perfil que alcanzaría deberán facilitar la consecución de nuevos recursos al finalizar el primer quinquenio.

La tercera es una combinación de las anteriores, en la cual los recursos obtenidos se destinan a dos fondos. Un Fondo para cubrir los costos de la Unidad Básica en un plazo más corto de 3 a 5 años y un segundo Fondo Social o Endowment para darle sostenibilidad a la Corporación en el largo plazo.

La Junta Directiva de la Corporación analizará estas alternativas para definir el esquema a seguir.

Aportes y donaciones

Los miembros y benefactores de la Corporación podrán dar el aporte o donación que estimen conveniente.

Promoción

Se realizará una promoción agresiva a nivel internacional y nacional para vincular un número importante de miembros a la Corporación. Esto permitirá consolidar un grupo sólido de respaldo privado y un monto significativo de recursos, lo que a su vez garantizará un impacto contundente en esta gran cruzada contra la corrupción y en favor de la ética y la transparencia en Colombia."

Hasta aquí el Resumen Ejecutivo del Informe del Proceso de Fusión de Iniciativas entre la iniciativa de TRANSPARENCIA COLOMBIA y la iniciativa liderada por la Fundación Corona.

El Proceso de Fusión de iniciativas, entre la iniciativa de TRANSPARENCIA COLOMBIA y la iniciativa liderada por la Fundación Corona fue aprobado por unanimidad.

5. APROBACIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE TRANSPARENCIA COLOMBIA

De conformidad con varias reuniones que se celebraron con el propósito de acordar los términos y condiciones de los nuevos estatutos de TRANSPARENCIA COLOMBIA, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea la aprobación de la modificación integral de sus Estatutos. De esta forma, sometió a consideración de la Asamblea un nuevo texto estatutario que reemplazaría íntegramente el actualmente vigente, texto que con anterioridad a la reunión fue remitido a todos y cada uno de los Miembros para su estudio y análisis previo.

Igualmente, el Presidente recordó que en reunión previa a la Asamblea se había acordado la necesidad de aclarar las consecuencias que se derivarían por el hecho de que los Miembros y los integrantes de los órganos directivos celebren contratos con el Estado, toda vez que las disposiciones estatutarias suscitaban algunas dudas. En este punto el doctor ALEJANDRO LINARES CANTILLO le informó a la Asamblea que dichas aclaraciones ya estaban incorporadas en la última versión del texto estatutario.

De otra parte, el doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA propuso dos (2) últimas modificaciones a los estatutos, consistentes en que los estatutos deben señalar expresamente que el Consejo Rector expedirá su propio reglamento, y que el artículo 16 de los estatutos, que regula las condiciones y requisitos para la admisión y renovación de Miembros, no debe aplicarse a los Miembros Fundadores, los cuales ejercerán dicha condición según lo previsto en los Estatutos.

La decisión de efectuar una modificación integral de los Estatutos de TRANSPARENCIA COLOMBIA fue aprobada por unanimidad, e igualmente fue aprobado en forma unánime el nuevo texto estatutario con los últimos ajustes sugeridos por el doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA.

El texto estatutario definitivo que fue aprobado por la Asamblea en forma unánime es el siguiente:

"NUEVOS ESTATUTOS - CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA

CAPÍTULO I

NATURALEZA, NOMBRE Y DOMICILIO

Artículo 1. Naturaleza y Nombre. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es una corporación privada sin ánimo de lucro, autónoma, independiente, autosuficiente y regida por las leyes de la República de Colombia, por los presentes Estatutos y por los reglamentos internos que expidan los órganos directivos de la misma. Podrá identificarse indistintamente bajo el nombre de "**TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**" o **CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**."

Artículo 2. Domicilio. El domicilio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Para el cumplimiento de su objeto, **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** podrá abrir oficinas en cualquier lugar del territorio nacional.

CAPÍTULO II

MISIÓN, OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y DURACIÓN

Artículo 3. Misión. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** tiene la siguiente misión:

1. Liderar desde la sociedad civil, esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción centrados en transformar las instituciones públicas y privadas para que Colombia cuente con organizaciones efectivas y confiables; con servidores públicos probos, que antepongan el interés colectivo y rindan cuentas de sus actos, y con ciudadanos y empresas íntegros, conscientes de su responsabilidad social.
2. Construir coaliciones amplias con distintos actores, estar a la vanguardia en la generación y divulgación de conocimientos y prácticas modernas, y contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía organizada, actuante y responsable.

Artículo 4. Objeto y Fines. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** tendrá como objeto el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan como propósito la erradicación de la corrupción en Colombia. Serán fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** los siguientes:

- A. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será una organización abierta, democrática y pluralista, no elitista, con legitimidad y raíces en sectores masivos e influyentes, y con capacidad de multiplicar su acción en distintos niveles y estamentos de la sociedad.
- B. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** realizará sus fines desde la sociedad civil, liderando un esfuerzo colectivo y propiciando la unión y la articulación de múltiples actores públicos y privados para formar una masa crítica importante que contribuya significativamente a la lucha contra la corrupción en Colombia.
- C. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** trabajará con empeño en fortalecer y empoderar a organizaciones ciudadanas y en mejorar la capacidad institucional pública y privada, con el fin de que los colombianos ejerzan a cabalidad su ciudadanía, las entidades estatales actúen con transparencia y efectividad, y las organizaciones privadas asuman su responsabilidad social, tejiendo así una cultura de la ética, la rendición de cuentas y el respeto por el bien común.
- D. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** hará un esfuerzo permanente y sistemático por estar a la vanguardia en la generación de conocimiento y herramientas prácticas que agreguen valor a la lucha contra la corrupción.

Artículo 5. Desarrollo del objeto. En desarrollo del objeto y de los fines señalados en el artículo anterior, **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto y fines expresados anteriormente, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Corporación. En consecuencia podrá:

- A. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines.
- B. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- C. Tramitar y obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades, planes, programas, y proyectos que constituyen el objeto de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- D. Celebrar convenios con instituciones, nacionales e internacionales, con el propósito de obtener recursos y apoyo para la formación de recursos humanos o la ejecución de actividades, planes, programas y proyectos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- E. Promover o asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- F. Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración.

Artículo 6. Principios. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** desarrollará los siguientes principios:

- A. **Independencia.** Su legitimidad descansará en una gestión libre de presiones orientada a cumplir su misión y a alcanzar su visión. En consecuencia, sus decisiones y acciones no responderán a intereses particulares de Miembros o de terceros y estará ajena a actividades políticas.
- B. **Sindéresis.** El análisis y aproximación a los temas deberá ser objetivo, justo y equilibrado. En consecuencia, actuará con serenidad, neutralidad más no indiferencia, mesura y ecuanimidad.
- C. **Responsabilidad.** La lucha contra la corrupción exige prudencia y seriedad y no debe tratarse con ligereza. Dada la importancia de los principios, se deberá abordar el tema de manera responsable. Por lo tanto, liderar esta lucha conllevará la obligación de vivenciar una cultura de lo ético al interior de la organización y proyectarla en todas sus actuaciones. Sus pronunciamientos llevarán siempre un ingrediente propositivo que contribuya a la solución del problema.

El Consejo Rector de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será el referente permanente de sus actividades. Por lo tanto, mantendrá una actitud proactiva y propositiva frente al tema. Ningún interés particular primará sobre el colectivo. Su gestión buscará sumar y liderar la unión de múltiples actores que están

Artículo 10. Miembros. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** está conformada por personas físicas, nacionales o extranjeras de derecho privado que tengan interés en participar activamente en sus planes, proyectos y programas, quienes consecuentemente se comprometen a cumplir con los principios éticos que rigen la actividad. Los valores colectivos y el bien común deberán ser el referente permanente de sus actividades. Por lo tanto, mantendrá una actitud proactiva y propositiva frente al tema. Ningún interés particular primará sobre el colectivo. Su gestión buscará sumar y liderar la unión de múltiples actores que están

Parágrafo Único. Los miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** serán quienes se comprometan a las actividades de gestión señaladas en el presente Estatuto y a su vez, a ser parte de los miembros de la Corporación. Los recursos que sean aportados por los miembros de la Corporación serán destinados a la realización de los proyectos de los miembros de la Corporación. Los recursos que sean aportados por los miembros de la Corporación serán destinados a la realización de los proyectos de los miembros de la Corporación.

Artículo 11. Consejo Rector. El Consejo Rector de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será de cincuenta miembros, conformado por las personas físicas y jurídicas que se señalan a continuación:

1. ANA MARÍA RAMÍREZ
2. ANA MARÍA RAMÍREZ
3. ANA MARÍA RAMÍREZ
4. CAMILO CALDERÓN RIVERA
5. ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO
6. ALEJANDRO LINARES CANTILLO
7. GERMAN JARAMILLO ROJAS
8. CAMILO SAMPER MOSCOSO
9. FUNDACIÓN CORONA
10. ORGANIZACIÓN CORONA

CAPÍTULO III
PATRIMONIO

Artículo 12. Patrimonio. El patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** estará conformado por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los Miembros y los Benefactores. El Consejo Rector podrá autorizar el ingreso de Miembros a la Corporación sin la necesidad de que estos aporten recursos financieros a la misma en razón de su naturaleza y características especiales del patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** todos los activos y bienes que a cualquier título reciba de sus Miembros o de terceros, los excedentes percibidos en

Artículo 13. Benefactores. Las personas físicas y jurídicas que aporten recursos económicos a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** serán considerados Benefactores. Los Benefactores podrán ser personas físicas o jurídicas que aporten recursos económicos a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para la realización de sus actividades. Los Benefactores podrán ser personas físicas o jurídicas que aporten recursos económicos a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para la realización de sus actividades. Los Benefactores podrán ser personas físicas o jurídicas que aporten recursos económicos a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para la realización de sus actividades.

Parágrafo Único. Los recursos que sean aportados por los Benefactores serán destinados a la realización de los proyectos de los miembros de la Corporación. Los recursos que sean aportados por los Benefactores serán destinados a la realización de los proyectos de los miembros de la Corporación.

- C. Casa Editorial El Tiempo S.A.
2. Federación Nacional de Comerciantes Fenalco
3. Cámara de Comercio de Bogotá
- D. El producto de los rendimientos de sus rentas y patrimonio.
- E. Los excedentes que resulten de sus actividades y proyectos.

F. Los recursos que resulten de la prestación de servicios que sean propios de su objeto y fines.

Artículo 14. Derechos de los Miembros. Son derechos de los miembros los siguientes:

A. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** de conformidad con los reglamentos que establezca el Consejo Rector, la Junta Directiva y los demás órganos directivos de la Corporación. Los recursos que sean aportados por los miembros de la Corporación serán destinados a la realización de los proyectos de los miembros de la Corporación.

- D. **Equidad.** El manejo del tema deberá ser ponderado y equilibrado, los distintos factores deberán sopesarse imparcialmente. Por consiguiente, no adoptará posiciones sesgadas ni tomará partido, buscará ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa. Su lucha será por una sociedad más justa y equitativa.
- E. **Patriotismo.** Los valores colectivos y el bien común deberán ser el referente permanente de sus actividades. Por lo tanto, mantendrá una actitud proactiva y propositiva frente al tema. Ningún interés particular primará sobre el colectivo. Su gestión buscará sumar y liderar la unión de múltiples actores que están en la lucha.
- F. **Transparencia.** Tiene la obligación de responder ante la sociedad por sus acciones y diseñar mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación. Por consiguiente, todas sus acciones y decisiones deberán fundamentarse en análisis claros, profundos y técnicos y en argumentos sólidos. Adoptará una actitud abierta y permanente de rendición de cuentas ante los actores sociales.
- G. **Probidad.** Su comportamiento deberá ajustarse a los valores y principios éticos que rigen la vida en comunidad. Por lo tanto, sus actuaciones serán coherentes con los valores y principios éticos.
- H. **Austeridad.** Optimizará los recursos disponibles y los utilizará eficientemente sin sacrificar con ello la efectividad de su gestión. La credibilidad se logrará más a través de resultados que de apariencias y ostentación. Por tanto, mantendrá la discreción y el buen uso de todos sus recursos. Trascenderá por la efectividad y transparencia de sus acciones y decisiones.

Artículo 7. Duración. La duración de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será de cincuenta (50) años, disolviéndose por el acaecimiento de las causales señaladas en el artículo 51 de estos Estatutos.

CAPÍTULO III

PATRIMONIO

Artículo 8. Patrimonio. El patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** estará conformado por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los Miembros y los Benefactores, según los términos y condiciones del reglamento que expida el Consejo Rector.

También formarán parte del patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** todos los activos y bienes que a cualquier título reciba de sus Miembros o de terceros, los excedentes percibidos en desarrollo de las actividades que le son propias, y los ingresos que reciba la Corporación, provenientes de las siguientes fuentes:

- A. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus Miembros y los Benefactores.
- B. Los recursos provenientes de las entidades estatales que ellas apropien, en sus respectivos presupuestos, con destino a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, previo el cumplimiento de todas las disposiciones y formalidades legales vigentes.
- C. Los bienes y rentas que reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.
- D. El producto de los rendimientos de sus rentas y patrimonio.
- E. Los excedentes que resulten de sus actividades y proyectos.
- F. Los recursos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su objeto y fines.

Parágrafo: **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** constituirá un fondo patrimonial permanente, cuyo capital y rendimientos tendrán como propósito garantizar el cumplimiento del objeto y fines de la Corporación. La Junta Directiva reglamentará y velará por la permanencia y buen manejo del mismo.

Artículo 9. Reglas de Destinación. El patrimonio y las rentas de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** no podrán destinarse a finalidades distintas de las previstas en estos Estatutos. Así

mismo, en razón a su naturaleza, no habrá distribución de utilidades entre Miembros de la Corporación. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales que se produzcan incrementarán exclusivamente el patrimonio y las rentas de la Corporación y/o se destinarán al cumplimiento de su objeto. Los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** no tendrán derecho alguno sobre su patrimonio durante su existencia, ni con ocasión a su disolución y liquidación, ni quedarán facultados para intervenir en su administración por fuera de lo previsto en estos Estatutos.

CAPÍTULO IV

MIEMBROS Y BENEFACTORES

Artículo 10. Miembros. **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** estará formada por todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho privado que tengan interés en participar activamente en sus planes, proyectos y programas, quienes consecuentemente se someterán a las previsiones pactadas en estos Estatutos. Los Miembros aportarán recursos financieros a la Corporación con arreglo al reglamento que para el efecto expida el Consejo Rector.

Parágrafo Primero. Miembros Fundadores. La calidad de Miembros Fundadores se reconocerá a las personas e instituciones que se señalan a continuación, y a quienes sean admitidos como Miembros de la Corporación antes del seis (6) de julio del año 2.001, de acuerdo con los presentes Estatutos:

1. JUAN LOZANO RAMÍREZ
2. SABAS PRETELT DE LA VEGA
3. NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
4. CAMILO CALDERÓN RIVERA
5. ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO
6. ALEJANDRO LINARES CANTILLO
7. GERMAN JARAMILLO ROJAS
8. CAMILO SAMPER MOSCOSO
9. FUNDACIÓN CORONA
10. ORGANIZACIÓN CORONA
11. MERCK, SHARP & DOME

Parágrafo Segundo. El Consejo Rector podrá autorizar el ingreso de Miembros a la Corporación sin la necesidad de que estos aporten recursos financieros a la misma en razón de su naturaleza y características especiales.

Artículo 11. Benefactores: Corresponden a aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho privado que de acuerdo con el respectivo reglamento que expida el Consejo Rector hacen una contribución concreta en las líneas de acción de la Corporación o una donación sin ser necesariamente Miembros de la misma. Para ser Benefactor se requiere efectuar una solicitud escrita al Consejo Rector y obtener de este órgano su aceptación expresa.

Parágrafo: Hasta la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, la calidad de Benefactores se reconocerá a las siguientes entidades:

1. Casa Editorial El Tiempo S.A.
2. Federación Nacional de Comerciantes - Fenalco
3. Cámara de Comercio de Bogotá

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12. Derechos de los Miembros. Son derechos de los Miembros los siguientes:

- A. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** de conformidad con los reglamentos que establezca el Consejo Rector, la Junta Directiva y los demás órganos directivos de la Corporación.

- B. Presentar a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** iniciativas relacionadas con su objeto y fines, y recomendar medidas y soluciones necesarias para su buena marcha.
- C. Recibir de la Junta Directiva informes sobre el desarrollo de las gestiones y actividades de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- D. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Miembros y votar en ella.
- E. Elegir y ser elegido a la Junta Directiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- F. Conocer e inspeccionar las cuentas, balances y demás documentos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** en los términos de lo previsto en el artículo 24 de los presentes Estatutos.
- G. Los demás previstos en la ley.

Artículo 13. Deberes de los Miembros. Son deberes de los Miembros los siguientes:

- A. Cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos y las decisiones que expida el Consejo Rector, la Junta Directiva y los demás órganos directivos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- B. Pagar los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias a los cuales se haya obligado expresamente con **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- C. Prestar a **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** colaboración permanente para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines.
- D. Desempeñar fiel y cabalmente las responsabilidades y comisiones que **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** le confiera.
- E. Abstenerse de utilizar el nombre o el nexo con **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para beneficio personal, de terceros o institucional.
- F. Observar siempre un comportamiento ajustado a la ética y suscribir la declaración de valores que establezca el Consejo Rector.
- G. Solicitar al Consejo Rector que ordene su suspensión transitoria como Miembro de la Corporación por la tipificación de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LOS MIEMBROS

Artículo 14. Inhabilidades o Incompatibilidades. No podrán ser Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** las siguientes personas:

- A. Quienes sean servidores públicos, excepto docentes.
- B. Quienes tengan vigente una medida de aseguramiento o hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- C. Quienes sean directivos de partidos o movimientos políticos o candidatos a cargos de elección popular.
- D. Quienes hubieren sido sancionados por infringir el Código Disciplinario Único.

Artículo 15. Inhabilidades o Incompatibilidades Sobrevinientes. Si cualquier Miembro de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** incurriere en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en el artículo anterior por circunstancias sobrevinientes, deberá solicitar la suspensión transitoria como Miembro de la Corporación ante el Consejo Rector. Esta

suspensión durará mientras subsista la causal de inhabilidad o incompatibilidad, al término de la cual podrá recobrar su calidad de Miembro en los términos que determine el Consejo Rector.

CAPÍTULO VII

ADMISIÓN, SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS

Artículo 16. Admisión de los Miembros. Los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, distintos de los Miembros Fundadores, serán admitidos por decisión del Consejo Rector según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano. Los candidatos deberán ser postulados por dos (2) Miembros y serán aceptados por el Consejo Rector, siempre y cuando después de una votación secreta no reciban dos (2) o más votos negativos de sus integrantes. Su calidad de Miembros se renovará por decisión del Consejo Rector cada tres (3) años sin que ello implique nuevo aporte económico. Esta última disposición tampoco aplicará a los Miembros Fundadores, según se definen en el Parágrafo Primero del artículo 10 de estos Estatutos.

Artículo 17. Suspensión de los Miembros. Los Miembros que no informen oportunamente al Consejo Rector sobre circunstancias sobrevinientes que tipifiquen causales de inhabilidad o incompatibilidad, podrán ser suspendidos por decisión de dicho órgano, previa verificación de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 14 de estos Estatutos.

Artículo 18. Exclusión de los Miembros. Los Miembros serán excluidos por decisión del Consejo Rector, según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano, previa verificación de alguna de las siguientes causales, entre otras:

- A. Renuncia presentada por escrito ante el Consejo Rector.
- B. Violación permanente o incumplimiento grave de los deberes señalados en el artículo 13 de estos Estatutos.
- C. Disolución y liquidación, en tratándose de personas jurídicas miembros.
- D. Muerte, en tratándose de personas naturales miembros.
- E. La imposición de una medida de aseguramiento que se encuentre vigente o la condena mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, o por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- F. La imposición de sanciones por infracción al Código Disciplinario Único.

CAPÍTULO VIII

BENEFACTORES

Artículo 19. Régimen de Aportes de Benefactores. La aceptación de los aportes de Benefactores estará sujeta a la decisión del Consejo Rector expresada mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, según el reglamento que para el efecto expida dicho órgano. Los Benefactores deberán ser postulados por dos (2) Miembros y serán aceptados por el Consejo Rector, siempre y cuando después de una votación secreta no reciban dos (2) o más votos negativos de los integrantes de dicho órgano.

CAPÍTULO IX

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

Artículo 20. Composición. La Asamblea General de Miembros es el máximo órgano de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, y estará conformada por todos los Miembros de la Corporación, quienes tendrán voz y voto y podrán actuar directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente autorizados. Cada Miembro tendrá derecho a un voto.

Artículo 21. Funciones. La Asamblea General de Miembros ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Elegir para períodos de dos años (2) a cuatro (4) de los miembros de la Junta Directiva, y a medida que se cumplan sus períodos reemplazarlos libremente, sin perjuicio de que sean elegidos para nuevos períodos.

Parágrafo Transitorio. Por la primera vez, elegir para períodos de dos (2) años a dos (2) miembros de la Junta Directiva, y para períodos de un (1) año a los dos (2) miembros restantes de la misma en los términos de lo previsto por el Parágrafo del artículo 40 de los presentes Estatutos, para un total de cuatro (4) miembros.

- B. Elegir al Revisor Fiscal principal y a su suplente para períodos de un (1) año y fijarles su remuneración.

- C. Considerar, aprobar, improbar y fenecer los informes, cuentas y balances que le presenten la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y el Revisor Fiscal, introducir a éstos las reformas que considere necesarias, y solicitar a los demás empleados o funcionarios los informes o documentos que estime convenientes.

- D. Establecer las orientaciones que considere indispensables para la buena marcha de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y solicitar a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de funciones específicas, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Rector sobre esta misma materia.

- E. Decidir sobre la disolución y liquidación de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** previo concepto favorable del Consejo Rector.

- F. Reformar los Estatutos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, previo concepto favorable del Consejo Rector, y encargar a la Dirección Ejecutiva para que realice las actuaciones legales necesarias para formalizar dicha reforma.

- G. Nombrar a un liquidador, aprobar las cuentas finales así como el destino del eventual remanente que quede una vez satisfechas las acreencias externas de la Corporación según lo dispuesto por el artículo 53 de estos Estatutos.

- H. Dirimir cualquier discrepancia que se suscite entre los órganos directivos de la Corporación.

Artículo 22. Delegación. La Asamblea General de Miembros podrá delegar en el Consejo Rector, en la Junta Directiva o en la Dirección Ejecutiva cualquier facultad de las que se reserva, salvo aquellas cuya delegación está prohibida por la ley, o que por su naturaleza no fueren delegables.

Artículo 23. Clase de reuniones y convocatoria. Las reuniones de la Asamblea General de Miembros podrán ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de un aviso que se insertará en un periódico del domicilio social, o por medio de carta dirigida a cada uno de los Miembros y enviada a la dirección que éstos deben mantener registrada ante la Dirección Ejecutiva, o por cualquier otro medio que permita establecer con certeza el recibo efectivo de la comunicación por el destinatario. En el acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue hecha la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de quince (15) días hábiles para las ordinarias y de cinco (5) días hábiles para las extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión.

Artículo 24. Reuniones Ordinarias. Anualmente, durante el primer semestre y previa convocatoria efectuada por la Dirección Ejecutiva o por la Junta Directiva, se reunirá la Asamblea General de Miembros en sesión ordinaria. Si no fuere convocada, la Asamblea General de Miembros se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de julio a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la Corporación. La Dirección Ejecutiva permitirá a los Miembros, o a sus representantes o apoderados, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la respectiva reunión, el ejercicio del derecho de inspección de los libros, cuentas, balances y documentos de la Corporación. El Consejo Rector y la Junta Directiva se reunirán conjuntamente con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

Artículo 25. Reuniones Extraordinarias. La Asamblea General de Miembros se reunirá extraordinariamente por iniciativa del Consejo Rector o de la Junta Directiva, aprobada en ambos casos por la mayoría absoluta de sus integrantes, o a solicitud del veinticinco por ciento (25%) de los Miembros de la Corporación, de la Dirección Ejecutiva o del Revisor Fiscal. La citación se hará en la misma forma prevista para las reuniones ordinarias, pero con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Artículo 32. Conformación de sus integrantes y período. El Consejo Rector estará conformado por un número impar de personas naturales que no excederá de nueve (9), de reconocida honorabilidad, trayectoria y conocimientos, que garanticen de antemano la calidad de su gestión, la legitimidad y la buena imagen de la Corporación. Los integrantes del Consejo Rector podrán ser Miembros de la Corporación o terceros. Ante la falta permanente de algún integrante serán designados por el mismo Consejo Rector por el sistema de cooptación, según el reglamento correspondiente. Los integrantes del Consejo Rector permanecerán en el ejercicio de sus funciones por un término indefinido.

Parágrafo Transitorio: La Asamblea General de Miembros designará el primer Consejo Rector en consultas con los integrantes del grupo promotor, el cual podrá sesionar con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros.

Artículo 33. Inhabilidades, Incompatibilidades, Inhabilidades o Incompatibilidades Sobrevinientes, Suspensión y Exclusión de los Miembros del Consejo Rector. No podrán ser miembros del Consejo Rector de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** las siguientes personas:

- A. Quienes sean servidores públicos, excepto docentes.
- B. Quienes sean directivos de partidos o movimientos políticos o candidatos a cargos de elección popular.
- C. Quienes tengan vigente una medida de aseguramiento o hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- D. Quienes hubieren sido sancionados por infringir el Código Disciplinario Único.

Parágrafo Primero. Cuando un miembro del Consejo Rector celebre contratos con el Estado directamente o por interpuesta persona, ejerza cargos públicos, participe como directivo en partidos o movimientos políticos o sea candidato a cargos de elección popular, deberá informarlo a los demás integrantes del Consejo Rector, los cuales decidirán acerca de su situación como Miembro del Consejo Rector de acuerdo al reglamento que expida para tal efecto dicho órgano.

Parágrafo Segundo. Si un miembro del Consejo Rector no informa oportunamente sobre circunstancias sobrevinientes que tipifiquen causales de inhabilidad o incompatibilidad, podrá ser suspendido por decisión del Consejo Rector. Terminada la causal que motivó la suspensión, el Consejo Rector podrá decidir si se autoriza la readmisión del respectivo miembro.

Parágrafo Tercero. Si un miembro del Consejo Rector incurriere en alguna de las siguientes causales de exclusión, entre otras podrá ser excluido como miembro del Consejo Rector por decisión del mismo:

- A. Renuncia presentada por escrito ante el Consejo Rector.
- B. Disolución y liquidación, en tratándose de personas jurídicas miembros.
- C. Muerte, en tratándose de personas naturales miembros.
- D. La imposición de una medida de aseguramiento que se encuentre vigente o la condena mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito no culposo, o por violación del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o del Estatuto Anticorrupción y sus disposiciones concordantes y complementarias.
- E. La imposición de sanciones por infracción al Código Disciplinario Único.

Artículo 34. Reuniones y decisiones. El Consejo Rector se reunirá mínimo cuatro (4) veces al año, o cuando sea convocado por su Presidente o por la tercera parte de sus miembros. Deliberará con un número plural de integrantes que represente la mayoría absoluta de los miembros designados, y sus decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los asistentes en la respectiva reunión. Cuando uno de los integrantes del Consejo Rector concurra a una sesión del mismo, tendrá derecho a un (1) voto. El procedimiento para realizar la convocatoria para las reuniones del Consejo Rector será el mismo previsto para la Junta Directiva en el artículo 37 de los presentes Estatutos. Para cada una de las sesiones del Consejo Rector se levantarán actas las cuales serán suscritas por el Presidente y por el Secretario correspondiente. Sus miembros perderán su calidad por su inasistencia a la mitad de las sesiones celebradas en el último año calendario sin excusa justificada.

Si no se pudiere efectuar la reunión extraordinaria por falta de quórum, la Dirección Ejecutiva convocará para una próxima reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la cual se llevará a cabo con el número de personas que concurran al acto y sus decisiones serán válidas. En las citaciones que se hagan para la Asamblea General Extraordinaria de Miembros deberá expresarse detalladamente el objeto de la reunión.

Artículo 26. Reuniones No Presenciales. Podrá haber reuniones no presenciales de Asamblea General de Miembros cuando por cualquier medio todos los Miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Igualmente, podrán tomarse las decisiones de la Asamblea General de Miembros cuando por escrito, todos los Miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el número total de Miembros. Si los Miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. La Dirección Ejecutiva informará a los Miembros de la Asamblea el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y por el Secretario de la Corporación. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los Miembros.

Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los Miembros no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

Artículo 27. Presidencia de la Asamblea. Las reuniones de la Asamblea General de Miembros serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, o en subsidio del anterior por la Dirección Ejecutiva, o en defecto de éstos, por la persona a quien elija la misma Asamblea.

Artículo 28. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria. Habrá quórum deliberatorio con la asistencia de un número plural de personas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la totalidad de los Miembros de la Corporación. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes en la reunión, pero si se trata de aprobar la decisión de disolver y liquidar la Corporación, o de efectuar cualquier reforma a sus estatutos, dichas decisiones deberán adoptarse por un número plural de personas que represente por lo menos el ochenta por ciento (80%) y el sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, respectivamente, previo concepto favorable del Consejo Rector para ambos eventos.

Artículo 29. Libro de Actas. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Miembros se hará constar en el "Libro de Actas". Estas se firmarán por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario Ad-hoc correspondiente, o en su defecto, por el Revisor Fiscal. Las actas se encabezarán con el número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de Miembros presentes, la forma y antelación de la convocatoria; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de clausura. La Asamblea General de Miembros podrá delegar una Comisión para que esta revise y apruebe el acta correspondiente.

Artículo 30. Poderes. Cualquier Miembro podrá hacerse representar ante la Asamblea General de Miembros mediante poder escrito, según el reglamento que adopte la Junta Directiva. En ejercicio de esta facultad de representación, ningún Miembro o apoderado de un Miembro podrá representar a más de tres (3) Miembros por reunión.

CAPÍTULO X

CONSEJO RECTOR

Artículo 31. Finalidad. El Consejo Rector es un órgano de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, cuyo propósito constituye guardar la misión, objeto, fines y principios de la Corporación, así como velar por el adecuado cumplimiento de los fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**. El Consejo Rector se dará su propio reglamento.

Parágrafo: El Consejo Rector y la Junta Directiva colaborarán armónicamente entre sí, coordinarán sus acciones y sesionarán conjuntamente por lo menos una vez al año durante el primer semestre con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

Artículo 35. Funciones. El Consejo Rector ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Determinar y guardar la filosofía, valores y principios de la Corporación, así como velar por el adecuado cumplimiento de sus fines.
- B. Conocer, estudiar y decidir acerca de los contratos que hayan suscrito los miembros de la Junta Directiva y sus propios miembros con el Estado, directamente o por interpuesta persona, así como las inhabilidades o incompatibilidades en que incurran los Miembros de la Corporación, los miembros de la Junta Directiva y sus propios miembros, y determinar las suspensiones que podrían generarse.
- C. Aprobar cualquier donación. Ninguna donación podrá ser anónima.
- D. Establecer y desarrollar las acciones que considere indispensables para la buena marcha de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** que no sean de competencia de otros órganos de la Corporación.
- E. Expedir el reglamento de admisión, admitir los Miembros, Benefactores y sus propios miembros en los términos previstos en estos Estatutos, y aprobar la renovación de la condición de Miembros de la Corporación.
- F. Conocer las renunciaciones que presenten los Miembros de la Corporación.
- G. Decretar la suspensión y exclusión de Miembros de la Corporación, integrantes de la Junta Directiva y sus propios integrantes con arreglo a lo establecido en estos Estatutos.
- H. Estudiar, analizar y dar concepto favorable en forma previa a la respectiva Asamblea General de Miembros, todo proyecto de reforma estatutaria o de disolución y liquidación anticipada de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- I. Designar a cinco (5) miembros de la Junta Directiva y a sus propios miembros en los términos y condiciones previstos en el artículo 32 de estos Estatutos.
- J. Postular ante la Junta Directiva los candidatos para asumir la Dirección Ejecutiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- K. Convocar a la Asamblea General de Miembros a reuniones en los términos y condiciones establecidas en estos Estatutos.
- L. Cumplir las funciones que le delegue la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva.
- M. Expedir su propio reglamento y los demás reglamentos que se señalan en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XI

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 36. Finalidad, Composición y Voto. La Junta Directiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** es un órgano de la Corporación que orientará sus actividades y funcionamiento. Estará conformada por nueve (9) miembros, designados de la siguiente manera: cuatro (4) miembros serán elegidos por la Asamblea General de Miembros entre los Miembros de la Corporación, y cinco (5) miembros serán designados por el Consejo Rector.

Cuando uno de los integrantes de la Junta Directiva concurra a una sesión de la misma, tendrá derecho a un (1) voto. La persona que cumpla las funciones de la Dirección Ejecutiva podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, para lo cual tendrá voz pero no voto.

Parágrafo Transitorio. Desde el momento en que se verifique la aprobación de los presentes Estatutos por parte de la Asamblea General y hasta la realización de la próxima reunión de la misma, la Junta Directiva podrá válidamente reunirse y deliberar con cuatro (4) integrantes. En este caso sus decisiones se adoptarán por consenso.

Artículo 37. Reuniones. La Junta Directiva se reunirá cada dos (2) meses o cuando sea convocada por la Dirección Ejecutiva, por el Revisor Fiscal o por tres (3) de sus integrantes. La convocatoria se efectuará mediante cualquier medio idóneo de comunicación, ya sea carta, fax, correo electrónico, etc. Perderán su calidad de integrantes de la Junta Directiva quienes sin excusa justificada faltaren a tres (3) sesiones de la misma durante un (1) año. En este caso, dichos miembros no podrán ser reelegidos durante los dos (2) periodos subsiguientes.

Parágrafo Primero: La Junta Directiva y el Consejo Rector colaborarán armónicamente entre sí, coordinarán sus acciones y sesionarán conjuntamente por lo menos una vez al año durante el primer semestre con ocasión de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación.

Parágrafo Segundo: En el evento en que se presenten vacancias respecto de cualquiera de los cuatro (4) miembros de la Junta Directiva que son designados por la Asamblea General de Miembros según lo previsto por el artículo 36 de los presentes Estatutos, el Consejo Rector designará las personas que suplan dichas vacancias, las cuales deberán ser Miembros de la Corporación y ejercerán su condición de miembros de la Junta Directiva de la Corporación hasta el momento en que la Asamblea General de Miembros efectúe los nombramientos correspondientes, salvo que esta última decida ratificar las respectivas designaciones.

Artículo 38. Reuniones No Presenciales. Podrá haber reuniones no presenciales de Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

También podrán tomarse las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito, todos los miembros de la misma expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta Directiva. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. La Dirección Ejecutiva informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y por el Secretario de la Corporación. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los miembros de la Junta Directiva.

Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los miembros de Junta Directiva no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

Artículo 39. Quórum deliberatorio y mayoría decisoria. La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Artículo 40. Duración: Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos por dos (2) años.

Parágrafo Transitorio. En relación a los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva que designa el Consejo Rector, este último podrá determinar libremente que algunos de dichos miembros ejerzan su cargo por un (1) año mientras que otros lo ejerzan por dos (2) años.

Artículo 41. Actas. Para cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantarán actas las cuales serán suscritas por el Presidente y por el Secretario correspondiente.

Artículo 42. Invitados. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán ser invitados para tratar tareas específicas Miembros, integrantes del Consejo Rector, Benefactores o cualesquiera terceros que a su juicio deban ser oídos, pero sus opiniones no serán obligatorias para la misma.

Artículo 43. Funciones. La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

- A. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por el Consejo Rector.
- B. Designar a la persona que asumirá las funciones de la Dirección Ejecutiva de los candidatos que le presente el Consejo Rector y orientar los términos de su vinculación.
- C. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a nombre de la Corporación, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y fijar las bases sobre las cuales puede formalizar los contratos para los cuales requiere autorización.
- D. Formular los planes, programas y proyectos que ha de ejecutar **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** en un período determinado, de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General de Miembros y las orientaciones del Consejo Rector.
- E. Adoptar el presupuesto de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** para cada período fiscal, con base en el proyecto que le presente la Dirección Ejecutiva y realizar los ajustes presupuestales que estime convenientes al mismo.
- F. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en asocio con la Dirección Ejecutiva, el balance de la Corporación de cada ejercicio.
- G. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la Corporación y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de su objeto y fines.
- H. Determinar la estructura administrativa interna de la Corporación, su planta de personal, manual de funciones, y las escalas de remuneración que deben observarse en los procesos de contratación.
- I. Desarrollar los lineamientos de política y las directrices generales que deba seguir **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** con sujeción a lo que establezca la Asamblea General de Miembros y en concordancia con las orientaciones del Consejo Rector.
- J. Dirigir **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, administrar su patrimonio y tomar las medidas conducentes al cumplimiento de su objeto y fines, de conformidad con los presentes Estatutos, las decisiones de la Asamblea General de Miembros y las orientaciones del Consejo Rector.
- K. Aprobar los planes operativos de los proyectos viables que puedan ser financiados con recursos de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**, así como los proyectos y las entidades que habrán de ejecutarlos. En el ejercicio de ésta función, ningún miembro de la Junta Directiva podrá votar sobre cualquier asunto relacionado con un proyecto perteneciente a la entidad que representa.
- L. Examinar los libros de actas y de cuentas y demás documentos de la Corporación.
- M. Convocar a la Asamblea General de Miembros a reuniones en los términos y condiciones establecidas en estos Estatutos.
- N. Ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Miembros y delegar, a su turno, en la Dirección Ejecutiva, las funciones que se les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la ley lo permita.
- O. Ejercer las demás atribuciones que le encomiendan estos Estatutos o que por naturaleza le corresponden.
- P. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo Primero. Cuando un integrante de la Junta Directiva celebre contratos con el Estado, directamente o por interpuesta persona, ejerza cargos públicos, participe como directivo en partidos o movimientos políticos o sea candidato a cargos de elección popular, deberá informarlo al Consejo Rector, quien decidirá acerca de su situación como miembro de la Junta Directiva de acuerdo al reglamento que expida el mismo para tal efecto.

Parágrafo Segundo. A los miembros de la Junta Directiva les son aplicables las causales de inhabilidad, incompatibilidad, suspensión y exclusión previstas para los Miembros del Consejo Rector, y en consecuencia les aplica el contenido completo del artículo 33 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XII

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 44. Designación y Período. La persona que cumpla las funciones de la Dirección Ejecutiva de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** será nombrada por la Junta Directiva de candidatos presentados por el Consejo Rector. El cargo de la Dirección Ejecutiva será de dedicación exclusiva y de tiempo completo, con las excepciones, permisos y licencias que establezca el Consejo Rector.

Artículo 45. Funciones de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Ejercer la representación legal de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y en tal calidad suscribir los actos o contratos que para el cumplimiento de su objeto deban expedirse o celebrarse, siempre y cuando la cuantía de los mismos no supere el valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cuyo caso requerirá de la autorización previa de la Junta Directiva.
- B. Designar y remover libremente los empleados de la Corporación que no dependen directamente de otros órganos directivos y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.
- C. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- D. Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
- E. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
- F. Rendir a la Asamblea General de Miembros, al Consejo Rector y a la Junta Directiva los informes que le soliciten.
- G. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Miembros, del Consejo Rector y de la Junta Directiva.
- H. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Corporación, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- I. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- J. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- K. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos financiados por **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- L. Velar por la debida ejecución de los recursos donados de conformidad con los lineamientos sugeridos por el donante.
- M. Administrar el patrimonio de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector, la Junta Directiva y los presentes Estatutos, y para los efectos de la operaciones de financiación, celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijadas por la Junta Directiva.

- N. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de la programación anual y recomendar a la misma su implementación.
- O. Presentar informes al Consejo Rector y a la Junta Directiva sobre el estado de la ejecución de los proyectos financieros y a los donantes cuando así lo requieran.
- P. Ejercer la docencia y participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a los propósitos de la Corporación.
- Q. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector y la Junta Directiva, siempre y cuando se ajusten a la ley, y a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XIII

REVISORÍA FISCAL

Artículo 46. Revisor Fiscal: La función legal de revisoría fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica de libre nombramiento y remoción designada por la Asamblea General de Miembros, denominada "Revisor Fiscal", el cual tendrá un suplente personal elegido de la misma forma, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el revisor fiscal principal como su suplente tendrán las calidades que para desempeñar tal cargo exige la ley.

Artículo 47. Duración: El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el término de un (1) año, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si durante el periodo se presentare la vacancia definitiva del cargo de revisor fiscal, la Asamblea General de Miembros deberá proceder a la mayor brevedad a llenar la vacante.

Artículo 48. Incompatibilidad: El revisor fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona ser Miembro de la Corporación y su cargo es incompatible con cualquier otro empleo en la misma. Tampoco podrá, directa o indirectamente, celebrar contratos con la Corporación, ni estar ligado por matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser consocio de los administradores y funcionarios directivos de la Corporación, auditor o contador de la misma. Tampoco podrá el revisor fiscal tener el carácter de dependiente de alguna de estas personas, o ser comunero o consocio de las mismas.

Artículo 49. Funciones: El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Miembros, del Consejo Rector, de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva.
- B. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Miembros, al Consejo Rector, a la Junta Directiva o a la Dirección Ejecutiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran con relación al funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su objeto.
- C. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre la Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- D. Velar porque las actas de las reuniones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva se conserven, así como la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- E. Inspeccionar asiduamente los bienes de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- F. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- G. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

- N. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de la programación anual y recomendar a la misma su implementación.
- O. Presentar informes al Consejo Rector y a la Junta Directiva sobre el estado de la ejecución de los proyectos financieros y a los donantes cuando así lo requieran.
- P. Ejercer la docencia y participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a los propósitos de la Corporación.
- Q. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector y la Junta Directiva, siempre y cuando se ajusten a la ley, y a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO XIII REVISORÍA FISCAL

Artículo 46. Revisor Fiscal: La función legal de revisoría fiscal estará a cargo de una persona natural o jurídica de libre nombramiento y remoción designada por la Asamblea General de Miembros, denominada "Revisor Fiscal", el cual tendrá un suplente personal elegido de la misma forma, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el revisor fiscal principal como su suplente tendrán las calidades que para desempeñar tal cargo exige la ley.

Artículo 47. Duración: El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el término de un (1) año, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo de revisor fiscal, la Asamblea General de Miembros deberá proceder a la mayor brevedad a llenar la vacante.

Artículo 48. Incompatibilidad: El revisor fiscal no podrá por sí o por interpuesta persona ser Miembro de la Corporación y su cargo es incompatible con cualquier otro empleo en la misma. Tampoco podrá, directa o indirectamente, celebrar contratos con la Corporación, ni estar ligado por matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser consocio de los administradores y funcionarios directivos de la Corporación, auditor o contador de la misma. Tampoco podrá el revisor fiscal tener el carácter de dependiente de alguna de estas personas, o ser comunero o consocio de las mismas.

Artículo 49. Funciones: El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes atribuciones:

- A. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Miembros, del Consejo Rector, de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva.
- B. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Miembros, al Consejo Rector, a la Junta Directiva o a la Dirección Ejecutiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran con relación al funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de su objeto.
- C. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre la Corporación, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- D. Velar porque las actas de las reuniones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva se conserven, así como la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- E. Inspeccionar asiduamente los bienes de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- F. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- G. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

- H. Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva cuando lo juzgue oportuno en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- I. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Miembros, el Consejo Rector, la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva.

Artículo 50. Remuneración: El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Miembros.

CAPÍTULO XIV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 51. Disolución. TRANSPARENCIA POR COLOMBIA se disolverá por las siguientes causales:

- A. Por decisión de la Asamblea General de Miembros, adoptada por un número plural de personas que represente por lo menos el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los Miembros de la Corporación, previo concepto favorable del Consejo Rector.
- B. Por la imposibilidad de cumplir el objeto y fines de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**.
- C. Por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 52. Liquidación. Disuelta **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** conservará su personería jurídica únicamente para realizar los actos necesarios para su liquidación y en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto. La liquidación de su patrimonio se hará por un liquidador especial designado por el Consejo Rector quien será el representante legal de la Corporación disuelta y el administrador de su patrimonio. El liquidador actuará con sujeción a las decisiones del Consejo Rector y podrá ser la persona que cumpla las funciones de la Dirección Ejecutiva o el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 53. Destino Final del Patrimonio. Para la liquidación de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** se procederá de la siguiente manera: en primer lugar se elaborará un inventario y balance de la totalidad de bienes y activos de la Corporación, pagándose en primera instancia todas las obligaciones contraídas con terceros, para lo cual se observarán las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior quedare algún remanente, este será destinado exclusivamente para una o varias entidades nacionales o internacionales sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas y cuyo objeto sea idéntico o semejante al de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA** mediante decisión adoptada por el Consejo Rector. No habrá ninguna distribución del remanente entre los Miembros de la Corporación.

CAPÍTULO XV

REFORMAS ESTATUTARIAS

Artículo 54. Reformas Estatutarias. Todo proyecto de reforma estatutaria deberá ser estudiado, analizado y aprobado previamente por el Consejo Rector. Si el Consejo Rector lo encontrare procedente y hubiere votado a favor del mismo, mediante la decisión afirmativa de la mayoría absoluta de sus integrantes, deberá ser remitido a la Junta Directiva quien deberá pronunciarse a favor del mismo. Si la Junta Directiva se pronuncia a favor del mismo, mediante la decisión afirmativa de la mayoría absoluta de sus integrantes, la Dirección Ejecutiva convocará a una Asamblea General de Miembros para aprobar o improbar el proyecto correspondiente de reforma estatutaria. La decisión respectiva deberá adoptarse por un número plural de personas que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) de la totalidad de los Miembros de **TRANSPARENCIA POR COLOMBIA.**

Hasta aquí los nuevos estatutos aprobados por unanimidad de los presentes.

6. NUEVOS NOMBRAMIENTOS

En este punto de la reunión, el Presidente de la Asamblea expresó que teniendo en cuenta que los nuevos Estatutos instituyeron al Consejo Rector como nuevo órgano de la Corporación, y así mismo ampliaron a nueve (9) el número de Miembros de la Junta Directiva, se hace necesario designar las personas que conformarán el Consejo Rector y las que integrarán la nueva Junta Directiva.

Para tales efectos, propuso que fueran designados solamente cuatro (4) Miembros del Consejo Rector y cuatro (4) Miembros de la Junta Directiva, habida cuenta que en las reuniones anteriores a la Asamblea que sostuvieron los Miembros y el Grupo Promotor, se convino integrar primero los órganos mencionados con cuatro (4) miembros cada uno para posteriormente completar los integrantes de ambos órganos y de esta forma efectuar las designaciones faltantes. Lo anterior, señaló se fundamenta en las disposiciones transitorias de los artículos 32 y 36 de los Estatutos aprobados.

En este punto de la reunión, el doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA recalcó la conveniencia de que los actuales Miembros de la Junta Directiva de la Corporación renuncien a sus cargos en forma colectiva con el propósito de que sean elegidos nuevos miembros, no sin antes proponer una mención especial de felicitación a dichas personas por su exitosa gestión, propuesta que fue aprobada por los asistentes en forma unánime.

En desarrollo de lo anterior, los asistentes aceptaron la renuncia colectiva anteriormente referida, y el Presidente de la Asamblea presentó a consideración de la misma los siguientes candidatos para ocupar los cargos referidos, precisando que para el caso de la Junta Directiva se consultó previamente al Grupo Promotor:

6.1. CONSEJO RECTOR

NOMBRES
ANDRÉS ECHAVARRÍA OLANO
RODRIGO GUTIERREZ DUQUE
JUAN LOZANO RAMÍREZ
ALEJANDRO LINARES CANTILLO

6.2. JUNTA DIRECTIVA

NOMBRES
SABAS PRETELT DE LA VEGA
GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ
CLEMENS CAICEDO WILHELM
CAMILO CALDERÓN RIVERA

La Asamblea General aprobó por unanimidad los nuevos nombramientos para el Consejo Rector y la Junta Directiva.

En este punto de la reunión, el doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA propuso una moción especial de reconocimiento a la labor desempeñada por el doctor JUAN LOZANO RAMÍREZ, como Presidente de la Junta Directiva de la Corporación, moción que fue aprobada por todos los asistentes en forma unánime. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea dejó expresa constancia en el sentido de que los doctores ANDRÉS ECHAVARRÍA OLANO, RODRIGO GUTIERREZ DUQUE, JUAN LOZANO RAMÍREZ, ALEJANDRO LINARES CANTILLO, SABAS PRETELT DE LA VEGA, GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ, CLEMENS CAICEDO WILHELM y CAMILO CALDERÓN RIVERA quienes fueron nombrados como nuevos Miembros del Consejo Rector y de la

Junta Directiva respectivamente, estando todos presentes en la reunión exceptuando al doctor CLEMENS CAYCEDO WILHELM, una vez consultados, aceptaron expresamente los nombramientos.

7. FORMALIZACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y DE LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS

El Presidente de la Asamblea propuso que se delegue en la doctora ROSA INÉS OSPINA ROBLEDÓ, Representante Legal de la Corporación, la realización de todos y cada uno de los trámites necesarios para efectuar el registro de la reforma estatutaria y de los nombramientos aprobados en esta reunión ante la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá y así mismo, la realización de todas las actuaciones que se requieran ante cualesquiera autoridades para la formalización de las decisiones adoptadas.

La anterior propuesta de delegación fue aprobada por unanimidad.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto de la reunión, el Presidente propuso a la Asamblea la ratificación de la doctora ROSA INÉS OSPINA ROBLEDÓ como Directora Ejecutiva de la Corporación proponiendo a su vez una moción especial de felicitación por su exitosa gestión.

Adicionalmente, el Presidente de la Asamblea señaló que en relación con la posibilidad de admisión como Miembro de la Corporación del Ethics Resource Center, (E.R.C.) se convino con su representante en estudiar las condiciones de su futura vinculación a la Corporación así como sus relaciones con la misma, para lo cual, se acordó también suscribir en un futuro próximo una Carta de Entendimiento entre la Corporación y el E.R.C. que establezca los términos, alcances y condiciones de dicha relación.

Las anteriores propuestas fueron aprobadas por unanimidad.


9. NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA

El Presidente propuso la conformación de una comisión para redactar y aprobar el acta, integrada por los doctores SABAS PRETELT DE LA VEGA, CAMILO CALDERÓN RIVERA y ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

Encontrándose agotado el Orden de Día propuesto para la reunión y no existiendo más temas que tratar, esta se dio por concluida el mismo veinte (20) de septiembre del año dos mil (2.000) siendo las 8:40 A.M.

Luego de haber sido redactada y aprobada la presente acta en forma unánime por los tres (3) comisionados, la suscriben tanto los dignatarios de la Asamblea como los miembros de la citada comisión.

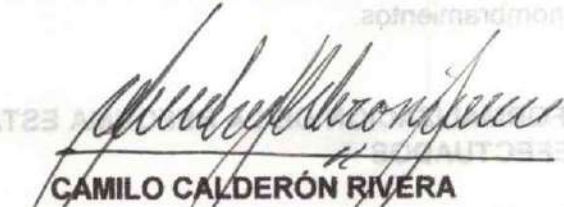

JUAN LOZANO RAMÍREZ
Presidente

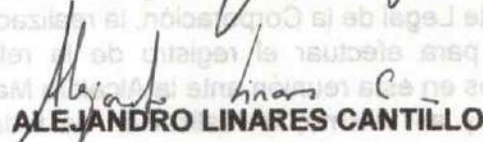

ALEJANDRO LINARES CANTILLO
Secretario

ASTIC

Por la comisión redactora del Acta,


SABAS PRETELT DE LA VEGA


CAMILO CALDERÓN RIVERA


ALEJANDRO LINARES CANTILLO

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto de la reunión, el Presidente propuso a la Asamblea la ratificación de la doctora ROSA INES OSPINA ROBLEDO como Directora Ejecutiva de la Corporación, proponiendo a su vez una moción especial de felicitación por su exitosa gestión.

Adicionalmente, el Presidente de la Asamblea señaló que en relación con la posibilidad de admisión como Miembro de la Corporación del Ethics Resource Center (ERC) se convino con su representante en estudiar las condiciones de su futura vinculación a la Corporación así como sus relaciones con la misma, para lo cual se acordó también suscribir en un futuro próximo una Carta de Entendimiento entre la Corporación y el E.R.C. que establezca los términos, alcances y condiciones de dicha relación.

Las anteriores propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

9. NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA

El Presidente propuso la conformación de una comisión para redactar y aprobar el acta, integrada por los doctores SABAS PRETELT DE LA VEGA, CAMILO CALDERÓN RIVERA y ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

Encomendándose agotado el Orden de Día propuesto para la reunión y no habiendo más temas que tratar, esta se dio por concluida el mismo veinte (20) de septiembre del año dos mil (2.000) siendo las 8:40 A.M.

Luego de haber sido redactada y aprobada la presente acta en forma unánime por los tres (3) comisionados, la susciben tanto los signatarios de la Asamblea como los miembros de la citada comisión.


ALEJANDRO LINARES CANTILLO
Secretario


JUAN LOZANO RAMIREZ
Presidente

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS

ACTA No. 06

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5:35 p.m. del día dos (2) de abril del año dos mil dos (2002), en el salón Buenos Aires del Club El Nogal ubicado en la Carrera 7 No. 78-96 piso 12, se reunió en forma ordinaria la Asamblea General de Miembros, previa convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva por medio de carta dirigida a cada uno de los miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación.

La Asamblea Ordinaria se inició con la presencia de los siguientes miembros:

1. Personas naturales:

- CAMILO CALDERÓN RIVERA
- ANDRÉS ECHAVARRÍA OLANO
- RODRIGO GUTIÉRREZ DUQUE
- JUAN LOZANO RAMÍREZ
- ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO
- SABAS PRETELT DE LA VEGA

2. Personas Jurídicas

- ALEJANDRO ARANGO representante legal de FUNDACIÓN BANCO SANTANDER
- GUILLERMO CARVAJALINO SÁNCHEZ representante legal de FUNDACIÓN CORONA
- MARTHA LUCRECIA HERRERA MORA representante legal de UNISYS DE COLOMBIA
- ERNESTO VILLEGAS DUQUE apoderado de BELLSOUTH DE COLOMBIA S.A.
- MARCELA RAMÍREZ RUBIANO apoderada de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR
- JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO apoderado de FUNDACIÓN SURAMERICANA
- RAMIRO SANTA apoderado de HOCOL S.A.

3. Los siguientes miembros institucionales se hicieron representar mediante poder otorgado a ROSA INES OSPINA ROBLEDO:

- CLEMENS CAICEDO WILHELM representante legal de MERCK, SHARP & DOHME
- JERRY O'BRIEN representante legal de ETHICS RESOURCE CENTER
- CARLOS ARCESIO PAZ BAUTISTA representante legal de HARINERA DEL VALLE S.A.

4. Los siguientes miembros naturales se hicieron representar mediante poder otorgado a JUAN LOZANO RAMÍREZ:

- GERMAN JARAMILLO ROJAS
- NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA

La reunión se celebró con el propósito de discutir y agotar el siguiente Orden del Día propuesto:

- I. Instalación
- II. Verificación del quórum
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día
- IV. Presentación y aprobación del Informe de Gestión
- V. Presentación y aprobación del Balance General y demás cuentas de la Corporación cortadas al 31 de Diciembre de 2001 por parte del representante de Price Waterhouse Ltda, Revisor Fiscal
- VI. Elección y reelección de miembros de Junta Directiva
- VII. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de sus honorarios
- VIII. Propositiones y varios
- IX. Nombramiento de una comisión para redactar y aprobar el Acta

I. INSTALACIÓN

Siendo las 5:35 p.m. se dio inicio a la sesión. El doctor JUAN LOZANO RAMÍREZ tomó la palabra y propuso que se designara como Presidente de la Asamblea al doctor SABAS PRETELT DE LA VEGA y como Secretaria de la misma a la doctora ROSA INES OSPINA ROBLEDÓ.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente de la reunión procedió a verificar el quórum. Recordó que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para deliberar válidamente se requiere la asistencia de un número plural de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la totalidad de los miembros de la Corporación, y para decidir, los votos favorables de la mayoría absoluta de los Miembros presentes en la reunión. Estaban presentes en el auditorio dieciocho (18) miembros, equivalente a un sesenta por ciento (60%), por lo tanto el Presidente informó que existía quórum tanto para deliberar como para decidir.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, y el mismo fue leído y aprobado por unanimidad.

IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

a) A continuación el Presidente dio la palabra al señor Juan Lozano Ramírez en representación del Consejo Rector y la Junta Directiva, quien expresó:

"Siempre supimos que el camino de la construcción de integridad era un camino largo y pendiente. Difícil, lleno de obstáculos e incompresiones. Siempre supimos, también, que la consigna en abstracto de la lucha anticorrupción arrancaba aplausos y despertaba entusiasmos, pero que a la hora de poner el pecho, eran pocos los que contestaban a lista. Y supimos, además, que era indispensable transformar la indignación que nos generan los corruptos, en conocimiento constructivo, y este a su turno, en acción creativa. Pues bien, este año ha confirmado las anteriores aseveraciones, al propio paso que nos ha llenado de nuevo entusiasmo, al evidenciar la buena marcha –serena, firme, respetable, eficiente– de la gestión del equipo humano que labora día tras día en la Corporación.

Caminante, no hay camino, se hace camino al andar. En efecto, como en «Cantares», al andar la Corporación ha hecho camino, construyendo su propia senda, descubriendo, innovando, explorando, jugándole limpio a sus convicciones, al mandato de sus miembros y al sueño mayor que nos ha convocado a todos en torno de esta causa.

La maduración del equipo de profesionales que acompaña a la Directora, su acertada tarea, el respeto ganado nacional e internacionalmente, la buena marcha administrativa, la implementación de las herramientas, la consecución de los logros de corto y mediano plazo de los que da cuenta el informe siguiente, el respaldo de los miembros, en fin, la evidencia múltiple acerca de la primera cosecha de esta terquedad patriótica, deben redoblar nuestros compromisos tutelares, sin desviarnos del rumbo.

Sin aspavientos, manteniendo un perfil discreto pero eficaz y creíble, lejos del afán de titulares y construyendo redes, identificando aliados, articulando coaliciones, aprendiendo de los que saben, enseñando a los que quieren aprender, sin angustia pero sin tregua, Transparencia por Colombia logró avanzar en el año 2001 en todas sus líneas estratégicas y en su propia consolidación conceptual, programática, operativa y financiera.

Aunque los logros son alentadores, la inmensidad de los desafíos – nuevos y viejos – cada día crece. Que nuestra acción sea satisfactoria, no quiere decir que Colombia esté mejor hoy que ayer. Deplorablemente navegamos en las aguas enrarecidas de un país que no despega y que sigue sin poder resolver sus retos esenciales, en medio de una

peligrosa degradación progresiva del clima nacional. Ello, sin embargo, lejos de causarnos frustraciones paralizantes, nos alienta a seguir adelante, con la certeza nacida de nuestra propia evidencia exitosa en la Corporación y con la fortaleza derivada del respaldo de nuestros miembros." Hasta aquí las palabras del señor Juan Lozano Ramírez.

b) Una vez terminada la intervención del señor Juan Lozano Ramírez, el Presidente de la reunión dio la palabra a la Directora Ejecutiva de la Corporación, señora Rosa Inés Ospina Robledo, para la presentación del Informe de Gestión por parte de la Directora Ejecutiva, el cual se anexa y hace parte en su totalidad de la presente Acta. El contenido del Informe es el siguiente:

- Presentación general con los principales logros, obstáculos y resultados.
- Nueva Matriz de Planeación con los tres (3) objetivos y las tres (3) estrategias que orientan el trabajo de la Corporación.
- Programas desarrollados en la Estrategia de Formación y cambio cultural.
- Programas desarrollados en la Estrategia de Convocatoria y movilización de actores contra la corrupción.
- Programas desarrollados en la Estrategia de Gestión del conocimiento y comunicaciones.
- Participación de la Corporación en el ámbito internacional.

En el marco de este informe, la Directora Ejecutiva reiteró públicamente la aceptación formal de 21 miembros fundadores de la Corporación como resultado del éxito inicial de la Estrategia Nacional de Promoción de la Corporación, concebida como una actividad para dar a conocer la organización y para consolidar en torno suyo una base de miembros fundadores pluralista, amplia y comprometida con la construcción de integridad en Colombia.

Explicó como, resultado de este ejercicio, el 17 de mayo de 2001, en un acto público con la presencia de los más importantes medios de comunicación, los miembros de la Corporación ratificaron públicamente su compromiso con la lucha contra la corrupción y con el apoyo a una organización que lidere desde la sociedad civil esfuerzos sistemáticos para fortalecer un efectivo Sistema Nacional de Integridad en Colombia y, en un acto simbólico que ha sido reiteradamente comentado en distintos escenarios del movimiento mundial anticorrupción, suscribieron la Declaración Ética que los acredita como miembros fundadores de la Corporación Transparencia por Colombia. De esta manera, la Corporación cuenta en la actualidad con 31 personas entre naturales y jurídicas en la Asamblea General de Miembros, que durante todo el año trabajaron de una u otra manera para retroalimentar a la Corporación y contribuir a su institucionalización.

Por lo tanto, la lista oficial de miembros fundadores de la Corporación Transparencia por Colombia queda así:

PERSONAS NATURALES:

Juan Lozano Ramírez
Rosa Inés Ospina Robledo
Camilo Calderón Rivera
Alejandro Linares Cantillo
Nubia Stella Martínez Rueda
Andrés Echavarría Olano
Rodrigo Gutiérrez Duque
Sabas Pretelt De La Vega
Germán Jaramillo Rojas
Camilo Samper Moscoso*

*Miembro fundador de la Corporación, quien lamentablemente se encuentra desaparecido desde hace tres años. Transparencia por Colombia le hace un reconocimiento público por su carácter de miembro fundador.

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

Acerías de Colombia S.A. ACESCO

ASTIQ

Fundación Corona
 Fundación Merck
 Fundación Éxito
 Organización Corona
 Ethics Resource Center
 Bellsouth Colombia S.A.
 Fundación Suramericana
 Unisys de Colombia S.A.
 Fundación Compartir
 Banco Davivienda S.A.
 Harinera del Valle S.A.
 Hewlett Packard
 Hocol S.A.
 Banco Santander
 Sun Microsystems de Colombia S.A.
 Compañía de Seguros Bolívar S.A.
 La Alquería S.A.
 Banco Colpatria Multibanca
 Compañía Nacional de Chocolates
 Branch of Microsoft Colombia Inc.

La Comisión Redactora de la presente Acta se percató de un error involuntario de transcripción en el Informe de Gestión, por el cual se omitió de la lista de miembros fundadores de la Corporación a la empresa Acerías de Colombia S.A. ACESCO y al señor Camilo Samper Moscoso. Por lo tanto, Acerías de Colombia S.A. y Camilo Samper Moscoso se incluyen en la anterior lista oficial de miembros fundadores.

A continuación, el Presidente de la reunión hizo, a nombre de la Junta Directiva y del Consejo Rector, un reconocimiento especial de agradecimiento al doctor JUAN LOZANO RAMIREZ por ser el alma de la Corporación y a la Administración de la misma por los excelentes resultados que se presentan en esta Asamblea General de Miembros. Igualmente, recomendó a los asistentes revisar la totalidad del Informe para enterarse del detalle de los distintos programas y así apreciar la dimensión del trabajo, y felicitó a la Directora Ejecutiva y al equipo de trabajo de la Corporación por los excelentes resultados presentados a la Asamblea General de Miembros.

El Informe de Gestión propuesto fue aceptado por unanimidad, con la salvedad del voto de la doctora ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO quien en razón de su doble calidad de Directora Ejecutiva y miembro fundador de la Corporación, se abstuvo de votar en este punto. Hasta aquí la presentación y aprobación del Informe de Gestión por parte de la Directora Ejecutiva.

V. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE PRICE WATERHOUSE LTDA, REVISOR FISCAL DEL BALANCE GENERAL Y DEMÁS CUENTAS DE LA CORPORACIÓN CORTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

El Presidente de la reunión dio la palabra a la señora Gloria Cecilia Molina, quien se dirigió a la Asamblea General de Miembros de Corporación Transparencia por Colombia, así:

“He auditado el balance general de Corporación Transparencia por Colombia al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los miembros, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo del año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros, que se acompañan, son responsabilidad de la administración de la Corporación, ya que reflejan su gestión; entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Los estados financieros de Corporación Transparencia por Colombia, correspondientes al año 2000 fueron auditados por otro contador público, quien en su informe de fecha 20 de marzo de 2001 expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planeo y efectúe la auditoría para cerciorarme de

los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría de estados financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración, y la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso en el párrafo siguiente.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de Corporación Transparencia por Colombia al 31 de diciembre de 2001 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo del año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, según se indica en la Nota 2 a los estados financieros, aplicados sobre una base uniforme con la del año anterior.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el año 2001 la contabilidad de la Corporación se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Miembros, de la Junta Directiva y del Consejo Rector; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros que se adjuntan a este informe.

Gloria Cecilia Molina R.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 29230-T"

Se anexan los estados financieros presentados por Price Waterhouse Ltda., los cuales hace parte en su totalidad de la presente Acta.

Una vez aprobado por unanimidad el Informe del Revisor Fiscal, la Asamblea General de Miembros aprobó también de forma unánime el Balance General y demás cuentas de la Corporación cortadas a 31 de diciembre del año 2001, en este último punto con la salvedad del voto de ROSA INÉS OSPINA ROBLEDO quien en razón de su doble calidad de Directora Ejecutiva y miembro fundador de la Corporación, se abstuvo de votar.

En este punto, La Asamblea General de Miembros analizó y también aprobó por unanimidad que del excedente producido durante el año 2001 equivalente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$30.778.000.00), resultado de las operaciones realizadas por la Corporación durante ese año, el setenta por ciento (70%), es decir VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$21.544.600.00) se destine al aumento de una asignación permanente, en este caso el Fondo Patrimonial Permanente de que trata el parágrafo del artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Corporación, cuyos rendimientos serán aplicados al mantenimiento o desarrollo del objeto social de la Corporación, específicamente para el logro de los resultados esperados en los siguientes programas:

1. Contrataciones Públicas Transparentes.
2. Fortalecimiento del Buen Gobierno y Transparencia en Entidades Territoriales.
3. Mujeres Líderes y Buen Gobierno.
4. Programas Integrales de Ética.
5. Cátedra Transparencia por Colombia.
6. Observatorio Ciudadano al Sistema Nacional de Integridad.
7. Seguimiento al Proceso Electoral Votebien.com.

Asimismo, la Asamblea General de Miembros aprobó por unanimidad que el treinta por ciento (30%) restante de dicho excedente, es decir NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9.233.400.00), se emplee para financiar específicamente el Programa de Comunicaciones Corporativas, de Formación y

de Divulgación, correspondiente a la Estrategia de Gestión de Conocimiento y Comunicaciones.

Hasta aquí la presentación por parte del representante de Price Waterhouse Ltda, revisor fiscal, del balance general y demás cuentas de la corporación cortadas al 31 de diciembre de 2001 y la aprobación de las mismas.

VI. ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Para dar cumplimiento a una de las funciones de la Asamblea General de Miembros, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 21 de los Estatutos de la Corporación, el Presidente de la reunión informó que se cumplieron los periodos de dos (2) de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual a la fecha se retiran los señores GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ y CAMILO CALDERÓN RIVERA. En consecuencia, se señaló que la Asamblea General de Miembros debía proceder a la elección de dos (2) miembros para ocupar estas vacantes.

El Presidente de la Asamblea General de Miembros postuló a ALEJANDRO ARANGO representante legal de FUNDACIÓN BANCO SANTANDER y a GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ como representantes en la Junta Directiva para ser elegidos por la Asamblea General de Miembros.

La propuesta del Presidente fue acogida por la Asamblea General de Miembros, y así esta eligió por unanimidad al señor ALEJANDRO ARANGO representante legal de FUNDACIÓN BANCO SANTANDER y reeligió al señor GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ como miembros de la Junta Directiva de la Corporación, por un periodo de dos años.

En este punto, el señor JUAN LOZANO RAMÍREZ agradeció especialmente al señor CAMILO CALDERÓN RIVERA, miembro fundador de la Corporación, por el apoyo, compromiso y dedicación que siempre demostró durante su ejercicio como miembro de la Junta Directiva de la Corporación.

Hasta aquí la elección y reelección de miembros de la Junta Directiva de la Corporación.

VII. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS HONORARIOS

El Presidente de la reunión destacó la excelente labor de la firma Price Waterhouse Ltda. en sus labores de Revisoría Fiscal. Subrayó la importancia de seguir contando con sus servicios, especialmente por el respaldo que le brinda a la Corporación y por la confianza que genera a nivel internacional el que Transparencia por Colombia cuente con esta auditoría. Por lo tanto propuso a la Asamblea General de Miembros considerar su continuidad como Revisor Fiscal, con un incremento en sus honorarios, para este año, correspondiente al aumento en el Índice de Precios al Consumidor, del ocho por ciento (8%).

La Asamblea aprobó por unanimidad continuar con los servicios de revisoría fiscal de la empresa Price Waterhouse Ltda., con el incremento propuesto.

VIII. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la reunión otorgó la palabra a los miembros con el fin de saber si existía alguna propuesta para este punto del Orden del Día. Ninguna propuesta fue hecha por los asistentes.

El Presidente dio la palabra a la Directora Ejecutiva quien señaló que por sugerencia del Consejo Rector se han enmarcado las Declaraciones Éticas suscritas en el evento del 17 de mayo de 2001, y procedió a hacer entrega de las mismas para que los miembros fundadores las puedan ubicar en un lugar apropiado en sus oficinas.

X. NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA

El Presidente propuso la conformación de una comisión para redactar y aprobar el Acta, integrada por CAMILO CALDERON RIVERA y GUILLERMO CARVAJALINO SANCHEZ.

La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

Encontrándose agotado el Orden de Día propuesto para la reunión y no existiendo más temas que tratar, se dio por concluida la Asamblea General Ordinaria de Miembros el mismo dos (2) de abril del año dos mil dos (2002) siendo las 6:20 p.m., con la presencia adicional de las siguientes personas sumando en total veintidós (22) miembros presentes, es decir el setenta y tres por ciento (73%) de los mismos:

- ALEJANDRO LINARES CANTILLO
- EDUARDO FRANCO MACKENZIE representante legal de SUN MICROSYSTEMS DE COLOMBIA
- MARIO ENRIQUE JARAMILLO apoderado de la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES
- CARLOS ENRIQUE CAVALIER presidente de LA ALQUERÍA S.A.

A continuación, se realizó el acto de clausura de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación, con la presencia de las amigas y los amigos de Transparencia por Colombia invitados a este evento. En este acto que contó con una amplia concurrencia de empresarios, funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales, universidades, medios de comunicación, entre otros, se presentaron dos avances fundamentales para la lucha contra la corrupción en el país:

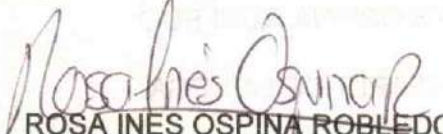
1. El Estudio de Corrupción, Gobernabilidad y Desempeño Institucional desarrollado por el Banco Mundial y la Vicepresidencia de la República, con la participación de Transparencia por Colombia entre otras organizaciones académicas y de la sociedad civil. Esta presentación estuvo a cargo de la Coordinadora del Área de Gestión de Conocimiento de la Corporación, MARCELA ROZO RINCÓN.

2. El Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE) de la Contraloría General de la República, cuyo objeto es vigilar la gestión fiscal de la administración pública, de los particulares que contratan con el Estado, y de las entidades no estatales que manejan recursos públicos. Esta presentación estuvo a cargo del Vicecontralor, JOSÉ FELIX LAFAURIE.

Finalmente, la Corporación y la Contraloría General de la República suscribieron, en presencia de los miembros de Transparencia por Colombia y de los invitados al acto de clausura, un convenio mediante el cual la Contraloría General de la República permite a la Corporación Transparencia por Colombia acceder a la información contenida en el SICE, con el fin de facilitar la divulgación, conocimiento, capacitación y comprensión por parte de la ciudadanía de esta herramienta, proporcionando toda la información relacionada con los bienes y servicios que adquiere el Estado en el desempeño de sus funciones, de manera oportuna y a precios reales de mercado, con el objetivo de formar una ciudadanía organizada, informada y actuante en la lucha contra la corrupción, y contribuir a la creación de una cultura de respeto y protección colectiva de lo público.

Luego de haber sido redactada y aprobada la presente Acta en forma unánime por los dos (2) comisionados, la suscriben tanto los dignatarios de la Asamblea como los miembros de la citada comisión.


SABAS PRETELT DE LA VEGA
Presidente


ROSA INES OSPINA ROBLEDO
Secretaria

Por la comisión redactora del Acta,


CAMILO CALDERON RIVERA


GUILLERMO CARVAJALINO SÁNCHEZ